

# **PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA TRABAJADORES CONTRATADOS A TRAVÉS DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL (ETT's)**

## **OBJETIVO**

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, pretenden garantizar a los trabajadores contratados a través de empresas de trabajo temporal el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

## **MATERIAL Y MÉTODO**

Se procederá en la empresa a una identificación de aquellos trabajos o actividades de especial peligrosidad que no pueden ser realizadas por trabajadores puestos a disposición de dicha empresa, por estar prohibida su realización por la normativa vigente.

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

El protocolo permite cumplir con el artículo 28 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y el R.D. 216/1999 de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.

## **CONCLUSIONES**

Los protocolos específicos desarrollados para garantizar un nivel adecuado de protección de dichos trabajadores, pretenden ser una herramienta necesaria e imprescindible para disminuir la mayor siniestralidad laboral que se produce en este tipo de contratación.

## **AUTORES**

Ortiz De Landázuri Solans, Roberto; Hernández Jerez, Miguel Ángel, Maganto Berdejo, Pablo, Franco Iturbide, José Luis; Roca Castán, Marien

## **CENTRO DE TRABAJO**

MAZ (MATEPSS nº 11); Polígono Malpica, c/E, Parcela 32  
50016, Zaragoza

## **DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

MAZ (MATEPSS nº 11); Polígono Malpica, c/E, Parcela 32  
50016, Zaragoza